



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCIII –Viernes 1 de Febrero de 2019- Número 5622

Edita: Consejería de Presidencia y Salud Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

ASAMBLEA

Secretaría General

70. Decreto nº 45 de fecha 30 de enero de 2019, relativo a delegación de competencia de esta alcaldía para la autorización de matrimonios civiles en la diputada D^a Nasera Al-Lal Mohamed. 169

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Función Pública

71. Plazo de presentación de instancias para la provisión de dos plazas de cabo de extinción de incendios y diez plazas de oficial de Policía Local, pertenecientes a la plantilla de personal funcionario, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna. 170

72. Resolución nº 306 de fecha 25 de enero de 2019, relativa a el nombramiento de D. Manuel Martínez Ladaga como funcionario de carrera, para ocupar la plaza de Técnico Medio de la OEP de 2017. 171

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Proyecto Melilla,S.A.

73. Resolución de fecha 24 de enero de 2019, relativa a convocatoria, procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación del servicio "Itinerarios de inserción para titulados de FP Grado Medio de las Familias Profesionales de Servicios Personales".exp.5/2019. 172

74. Resolución de fecha 24 de enero de 2019, relativa a convocatoria, procedimiento abierto, tramitación ordinaria la contratación del servicio "Itinerarios de inserción para titulados universitarios en situación de desempleo"exp.2/19. 173

75. Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 24 de enero de 2019, relativo a la adjudicación del "Servicio organización e impartición de dos itinerarios formativos de actividades de gestión del pequeño comercio "a la empresa Formaturo, S.L. 174

76. Resolución de fecha 24 de enero de 2019, relativa a convocatoria, procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación del servicio "Itinerarios de inserción para titulados de Fp Grado Superior en situación de desempleo".exp. 3/2019. 175

77. Resolución de fecha 24 de enero de 2019, relativa a la convocatoria, por procedimiento abierto para la contratación del servicio denominado "Itinerarios de inserción para titulados de Fp Grado Medio De las familias profesionales de servicios a empresas y técnicas ".exp.4/2019 176

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL**Dirección Gral. del Menor y la Familia**

78. Orden nº 28 de fecha 27 de diciembre de 2018, relativa a concesión de subvenciones a la "Asociación Dianova España".

177

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL**Dirección General de Servicios Sociales**

79. Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento ordinario nº 16/2018, seguido a instancias por Eulen Servicio Sociosanitario S.A.

179

CONSEJERIA DE CULTURA Y FESTEJOS

80. Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25 de enero de 2019, relativo a protocolo marco de colaboración entre el ayuntamiento de Lucena (Córdoba) y la Ciudad Autónoma de Melilla.

180

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3**

81. Notificación a D. Mohamed Kanouch, en juicio sobre delitos leves 7/2018.

184

82. Notificación a D. Mohamed Ouali, en juicio sobre delitos leves 91/2018.

185

83. Notificación de sentencia a D. Juan Antonio Martínez Contreras y a Dª Teresa Mamedian Medina, en procedimiento ordinario nº 81 / 2018.

186

84. Notificación de sentencia a Dª María Jesús Álvarez Cobos, en procedimiento de juicio sobre delitos leves nº 87 / 2018.

188

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

85. Notificación de sentencia a D. Ahmed Hourì y otros, en procedimiento de sanciones nº 195 / 2017.

189

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

ASAMBLEA

Secretaria General

70. DECRETO Nº 45 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2019, RELATIVO A DELEGACIÓN DE COMPETENCIA DE ESTA ALCALDÍA PARA LA AUTORIZACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES EN LA DIPUTADA D^a NASERA AL-LAL MOHAMED.

El Excmo. Sr. Presidente, por Decreto de fecha 30 de enero de 2019, registrado al número 45 del Libro Oficial de Resoluciones no Colegiadas, ha dispuesto lo siguiente:

“ Considerando que como Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del artículo 15 del Estatuto de Autonomía, Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo, ostento también la condición de Alcalde y visto el artículo 51.1 de la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de la Modificación del Código Civil en materia de autorización de matrimonio civil por los Alcaldes, **VENGO EN DISPONER** lo siguiente:

1º.- Delegar la competencia de esta Alcaldía para la autorización de matrimonios civiles en la Diputada **D^a Nasera Al-Lal Mohamed**.

2ª.- Dese traslado del presente Decreto al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.”

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.
El Secretario General Acctal

Melilla 30 de enero de 2019,
El Secretario Técnico de Coordinación y Medio Ambiente,
Juan Luis Villaseca Villanueva

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Función Pública

71. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE CABO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y DIEZ PLAZAS DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL, PERTENECIENTES A LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA.

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los interesados que en el Boletín Oficial del Estado número 26, de 30 de enero de 2019, se han publicado el extracto de las Bases de la convocatoria para la provisión de las plazas que a continuación se relacionan:

FUNCIONARIOS

2 plazas de Cabo de Extinción de Incendios, pertenecientes a la plantilla de personal funcionario, integradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna.

10 plazas de Oficial de Policía Local, pertenecientes a la plantilla de personal funcionario, integradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna.

El plazo de presentación de instancias será **DESDE EL DÍA 31 DE ENERO DE 2019 HASTA EL PRÓXIMO DÍA 27 DE FEBRERO DE 2019, AMBOS INCLUSIVE.**

Melilla 30 de enero de 2019,
La Viceconsejera de Administraciones Públicas,
María Ángeles Gras Baeza

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Función Pública

72. RESOLUCIÓN Nº 306 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, RELATIVA A EL NOMBRAMIENTO DE D. MANUEL MARTÍNEZ LADAGA COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, PARA OCUPAR LA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO DE LA OEP DE 2017.

La Viceconsejería de Administraciones Públicas, por Resolución núm. 2019000306 de fecha 25/01/2019, ha dispuesto lo siguiente:

“Vista la propuesta del Tribunal Calificador para la provisión en **propiedad de UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna**, a tenor de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 102 de fecha 27/04/2018, en concordancia con publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 5536 de fecha 06/04/2018, y de conformidad con la misma, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 136.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 en materia de Régimen Local, a tenor de los artículos 30 y 31 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla,

VENGO EN RESOLVER

El nombramiento de DON MANUEL MARTÍNEZ LADAGA, como funcionario de carrera, para ocupar la plaza de Técnico Medio de la OEP de 2017 (BOME 5464, de 28/07/2017), con destino a la Consejería de Economía, empleo y Administraciones Públicas, en cuyo cometido percibirá las retribuciones correspondientes al Grupo A2”.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados.

Melilla 25 de enero de 2019,
La Secretaria Técnica de Economía, Empleo y Administraciones Públicas,
Gema Viñas del Castillo

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Proyecto Melilla,S.A.

73. RESOLUCIÓN DE FECHA 24 DE ENERO DE 2019, RELATIVA A CONVOCATORIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "ITINERARIOS DE INSERCIÓN PARA TITULADOS DE FP GRADO MEDIO DE LAS FAMILIAS PROFESIONALES DE SERVICIOS PERSONALES".EXP.5/2019.

ANUNCIO

Resolución del Consejo de Admon. de PROMESA de fecha 24/01/2019 por el que se convoca, por Procedimiento abierto, Tramitación ordinaria la Contratación del servicio denominado "ITINERARIOS DE INSERCIÓN PARA TITULADOS DE FP GRADO MEDIO DE LAS FAMILIAS PROFESIONALES DE SERVICIOS PERSONALES". EXP. 005/2019

La información respecto a dicha licitación podrá obtenerse del siguiente enlace:

<https://www.promesa.net/documentos/perfil-del-contratante/> o bien en la plataforma de contratación del Estado:

[https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/DcqxCoAqEIDhR70xCB0iWlacorztKpNDPc\)\(U58t-AHhBNQqLGlwIHld-vHmORZ3JhMftkvUUqmQIIMHICA9eKb7r6rbE16g14t16Ht6tvcBCmEQcOAtbb/](https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/DcqxCoAqEIDhR70xCB0iWlacorztKpNDPc)(U58t-AHhBNQqLGlwIHld-vHmORZ3JhMftkvUUqmQIIMHICA9eKb7r6rbE16g14t16Ht6tvcBCmEQcOAtbb/)

Operación cofinanciada en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil bajo el lema "Invertimos en tu futuro".

Melilla 30 de enero de 2019,
El Secretario del Consejo,
Juan José Viñas del Castillo

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Proyecto Melilla,S.A.

74. RESOLUCIÓN DE FECHA 24 DE ENERO DE 2019, RELATIVA A CONVOCATORIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "ITINERARIOS DE INSERCIÓN PARA TITULADOS UNIVERSITARIOS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO"EXP.2/19.

ANUNCIO

Resolución del Consejo de Admon. de PROMESA de fecha 24/01/2019 por el que se convoca, por Procedimiento abierto, Tramitación ordinaria la Contratación del servicio denominado "ITINERARIOS DE INSERCIÓN PARA TITULADOS UNIVERSITARIOS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO". EXP. 002/2019

La información respecto a dicha licitación podrá obtenerse del siguiente enlace:

<https://www.promesa.net/documentos/perfil-del-contratante/>

o bien en la plataforma de contratación del Estado:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/DcqxCoAgEIDhR70xCB0iWlqcorztKpNDPcXU58t-AHhBNQqLGlwIHld-vHmORZ3JhMftkvUUqmQIIMHICA9eKb7r6rbE16q14t16Ht6tvcBCmEQcOAtbb/>

Operación cofinanciada en un 80% por el Fondo Social Europeo bajo el lema "Invertimos en tu futuro"

Melilla 29 de enero de 2019,
El Secretario del Consejo,
Juan José Viñas del Castillo

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Proyecto Melilla,S.A.

75. ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 24 DE ENERO DE 2019, RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL "SERVICIO ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE DOS ITINERARIOS FORMATIVOS DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO "A LA EMPRESA FORMATURO, S.L.

ANUNCIO

Anuncio del Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 24 de enero de 2019, por el que se adjudicó el servicio denominado ""ORGANIZACIÓN E IMPARTICION DE DOS ITINERARIOS FORMATIVOS DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO".

EXP. 011/2018.

ÓRGANO CONTRATANTE: PROYECTO MELILLA S.A.U.

DENOMINACIÓN: ORGANIZACIÓN E IMPARTICION DE DOS ITINERARIOS FORMATIVOS DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO.

ADJUDICATARIO: FORMATURO S.L.

IMPORTE: 125.000 € (IMPUESTOS NO INCLUIDOS)

Melilla, 25 de enero de 2019
El Secretario del Consejo de Admón.:
Juan José Viñas del Castillo

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Proyecto Melilla,S.A.

76. RESOLUCIÓN DE FECHA 24 DE ENERO DE 2019, RELATIVA A CONVOCATORIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "ITINERARIOS DE INSERCIÓN PARA TITULADOS DE FP GRADO SUPERIOR EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO".EXP. 3/2019.

ANUNCIO

Resolución del Consejo de Admon. de PROMESA de fecha 24/01/2019 por el que se convoca, por Procedimiento abierto, Tramitación ordinaria la Contratación del servicio denominado "ITINERARIOS DE INSERCIÓN PARA TITULADOS DE FP GRADO SUPERIOR EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO". EXP. 003/2019

La información respecto a dicha licitación podrá obtenerse del siguiente enlace:

<https://www.promesa.net/documentos/perfil-del-contratante/>

o bien en la plataforma de contratación del Estado:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/bO/DcqXCoAgEIDhR70xCBoiWlqcorztKpNDPcXU58t-AHhBNQqLGlwHld-vHmORZ3JhMftkvUUqmQlIMHICA9eKb7r6rbE16g14t16Ht6tvcBCmEQcOAtbb/>

Operación cofinanciada en un 80% por el Fondo Social Europeo bajo el lema "Invertimos en tu futuro"

Melilla 29 de enero de 2019,
El Secretario del Consejo,
Juan José Viñas del Castillo

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Proyecto Melilla,S.A.

77. RESOLUCIÓN DE FECHA 24 DE ENERO DE 2019, RELATIVA A LA CONVOCATORIA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO "ITINERARIOS DE INSERCIÓN PARA TITULADOS DE FP GRADO MEDIO DE LAS FAMILIAS PROFESIONALES DE SERVICIOS A EMPRESAS Y TÉCNICAS ".EXP.4/2019

ANUNCIO

Resolución del Consejo de Admon. de PROMESA de fecha 24/01/2019 por el que se convoca, por Procedimiento abierto, Tramitación ordinaria la Contratación del servicio denominado "ITINERARIOS DE INSERCIÓN PARA TITULADOS DE FP GRADO MEDIO DE LAS FAMILIAS PROFESIONALES DE SERVICIOS A EMPRESAS Y TÉCNICAS". EXP. 00412019

La información respecto a dicha licitación podrá obtenerse del siguiente enlace:

<https://www.promesa.net/documentos/pprfil-del-contratante/>

o bien en la plataforma de contratación del Estado:

https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/DcqXCoAqEIDhR70xCB0iWlqcorztKpNDPcXU_58t-AHhBNQ_LGlwlHld-vHmORZ3JhMftkvUU_mQlIMHICA9eKb7r6rbE1614t16Ht6tvcBCmEQcOAtbb/

Operación cofinanciada en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil bajo el lema "Invertimos en tu futuro".

Melilla 30 de enero de 2019,
El Secretario del Consejo,
Juan José Viñas del Castillo

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL****Dirección Gral. del Menor y la Familia**

78. ORDEN Nº 28 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2018, RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LA "ASOCIACIÓN DIANOVA ESPAÑA".

Vista propuesta de fecha 4 de diciembre de 2018 relativa a la concesión de subvención directa a la ASOCIACIÓN DIANOVA ESPAÑA, titular del NIF: G-28843647, con domicilio social en c/ Coslada 18, de Madrid, para sufragar los gastos de acogida residencial del menor ADIL BOUCHAIA en el Centro Terapéutico – Zanduetta, para los días de marzo (12) y abril (26) del 2017, por importe de 5.700,00 €, existiendo RC Subvenciones núm. 12018000008804, de 15 de febrero de 2018, en la Aplicación Presupuestaria 05/23101/48000, denominada "SUBV. CENTRO COLABORADORES MENORES para EXP. 11889/2017 - ESTANCIA MENOR ADIL BOUCHAIA - ASOCIACIÓN DIANOVA ESPAÑA – CENTRO TERAPÉUTICO - ZANDUETA - MARZO Y ABRIL 2017", para hacer frente a dicha subvención, visto ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES (*BOME Número 5591 Melilla, Martes 16 de Octubre de 2018*), en el que se contempla un montante total de subvención directa al objeto de atender derivaciones a centros de menores en península, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 05 23101 48000 y por importe anual de 14.150,00 € y visto informe de fiscalización previa limitada de fecha 21 de diciembre de 2018 y a la vista la justificación de estancias cuyos datos de facturación a continuación se detallan:

	CÓDIGO	CIF/NIF	NOMBRE	Nº FACTURA	FECHA	MENSUALIDAD - Nº REGISTRO ENTRADA - FECHA	IMPORTE
1	19453	ES-G-28843647	ASOCIACION DIANOVA ESPAÑA	A/17-00136	31/03/2017	MARZO 2017 – 33848 - 06/04/2017	1.800,00 €
2	19453	ES-G-28843647	ASOCIACION DIANOVA ESPAÑA	A/17-00163	30/04/2017	ABRIL 2017 – 41839 – 04/05/2017	3.900,00 €
							5.700,00 €

De acuerdo con lo anterior, visto el expediente 11889/2017 y en virtud de las competencias que me han sido atribuidas de acuerdo con el Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, al amparo de lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (*BOME núm. 4224, de 9 de septiembre, por Decreto núm. 498, de 7 de septiembre*), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, justificado en razones de interés público y social, por la presente **VENGO EN DISPONER**

Se abone a la "ASOCIACIÓN DIANOVA ESPAÑA" con C.I.F.: **G-28843647**, la cantidad de **5.700,00 €** (CINCO MIL SETECIENTOS EUROS CON CERO CÉNTIMOS), al objeto de atender la facturación de estancias detalladas *anteriormente* (FACTURA A-17-

00136, 31-03-2017 - 1.800,00 € - FACTURA A-17-00163, 30-04-2017 - 3.900,00 €), con cargo Aplicación Presupuestaria 05/23101/48000 - SUBV. CENTRO COLABORADORES MENORES, RC Subvenciones núm. **12018000008804**, de 15 de febrero de 2018, en la Aplicación Presupuestaria 05/23101/48000, denominada "SUBV. CENTRO COLABORADORES MENORES para EXP. 11889/2017 - ESTANCIA MENOR ADIL BOUCHAIA - ASOCIACIÓN DIANOVA EXPANÑA – CENTRO TERAPÉUTICO - ZANDUETA - MARZO Y ABRIL 2017", del vigente Presupuesto de Gastos

Melilla 27 de diciembre de 2018,
El Consejero de Bienestar Social,
Daniel Ventura Rizo

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Servicios Sociales

79. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 16/2018, SEGUIDO A INSTANCIAS POR EULEN SERVICIO SOCIOSANITARIO S.A.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POSIBLES INTERESADOS EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 0016/2018, INSTADO POR EULEN SERVICIO SOCIOSANITARIO SA CONTRA LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Conforme a lo acordado en resolución de fecha 15/01/2019 en el procedimiento al margen reseñado, en el que se le requiere a la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA para que ordene la remisión de aquel/aquellos expediente/s administrativos a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de veinte días, o bien copia autenticada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con la documentación e índices correspondientes, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el art. 48.7 de la LJ, en el supuesto de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido. El expediente administrativo con la implantación de la Justicia Digital deberá llegar al Órgano Judicial de forma digitalizada a través del cargador de expedientes administrativo (INCIDE), en el que se contendrá un índice detallado de los documentos remitidos; en caso de no poder remitir el expediente a través del cargador, se deberá remitir en soporte informático.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 de la LJCA, deberá, al remitir el expediente administrativo, comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III de la Ley Procesal.

Así mismo deberá comunicar a este Órgano Judicial la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente sellada y fechada por la oficina de recepción

El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente administrativo.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso-Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con los Art. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla 29 de enero de 2019
El Secretario Técnico de Bienestar Social,
Victoriano Juan Santamaría Martínez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE CULTURA Y FESTEJOS

80. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, RELATIVO A PROTOCOLO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CÓRDOBA) Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2019, una vez terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día y previa su declaración de urgencia, adoptó, el siguiente acuerdo:

PROTOCOLO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CÓRDOBA) Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

En la ciudad de Melilla, a 25 de enero de 2019

REUNIDOS

De una parte, DON JUAN PÉREZ GUERRERO, con D.N.I: Nº 80.129.154-Y, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lucena, sito en Plaza Nueva, 1, 14900 Lucena -Córdoba-, con C.I.F.: P-1402800-D, en la representación legal del mismo que le confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, DON JUAN JOSÉ IMBRODA ORTIZ, con D.N.I. Nº 45.250.398Z, Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, sito en Plaza de España, s/n, 52.001 - Melilla-, con C.I.F.: S-7900010-E, en nombre y representación de la citada institución, por las atribuciones que tiene conferidas por la legislación vigente de Régimen Local.

Ambas partes intervienen en función de los respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, reconociéndose mutuamente plena y expresa capacidad para obligarse con el carácter en el que intervienen, y a tal fin

EXPONEN

I. Que las ciudades de Melilla y Lucena promueven actividades y prestan servicios públicos que permitan atender y satisfacer necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en los artículos 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 92.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, y los ejercen con plena autonomía y con sujeción a los controles de constitucionalidad y legalidad.

II. Que ambas partes tienen personalidad jurídica propia, lo que les permite celebrar el presente acuerdo/protocolo marco de colaboración para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.

III. Que ambas ciudades tienen entre sus cometidos el desarrollo territorial y turístico, la animación y promoción de actividades sociales y culturales, la ejecución de programas que favorezcan la gestión del conocimiento y la promoción del bienestar de la ciudadanía.

IV. Que ambas instituciones buscan hacer realidad los principios de gobernabilidad y la mejora de la gestión pública, favoreciendo el intercambio de experiencias entre los gobiernos locales. Por tal razón, están interesadas en generar lazos de cooperación que permitan intensificar relaciones de colaboración entre ambas Entidades, considerando que éstas constituyen elementos básicos para el desarrollo de dichas políticas de una manera estable y duradera. En la misma medida y fomentando la combinación de esfuerzos entre las distintas administraciones públicas, se consigue un mejor aprovechamiento de los recursos de los que se dispone.

V. Que un ámbito de especial relevancia e importancia a los fines de estas instituciones, se centra en el establecimiento de un marco de acuerdo y cooperación mutua que permita articular programas destinados a la realización conjunta de actividades formativas, históricas, artísticas, culturales, turísticas, sociales, deportivas, de emprendimiento y ocio, de innovación y desarrollo local; impulsando y fomentando la comunicación interadministrativa, publicación y difusión de

experiencias, eventos, proyectos y actuaciones en los ámbitos y materias ya descritas que, en definitiva, contribuyen al desarrollo estratégico territorial.

VI. Que en el marco del presente documento cabe significar, entre otros planteamientos ya descritos con anterioridad, la posibilidad de impulsar propuestas y medidas administrativas que favorezcan el conocimiento, la internacionalización y dinamización del tejido empresarial y, en otro espacio de interés, intensificar las relaciones y sinergias existentes entre la importante comunidad judía residente en Melilla y el pasado hebreo de Lucena que la identifican como un foco cultural de primer orden en los siglos X y XI.

VII. Que por todo lo anterior, las partes firmantes manifiestan su interés común en elaborar un documento que sienta las bases de promoción y cooperación cultural entre ambas ciudades orientado, asimismo, en propiciar la dinamización y divulgación del patrimonio, del turismo, de la historia basada en el rico e importante legado que atesoran, o de su cultura empresarial y emprendedora; buscando estrategias de colaboración que permitan enriquecer y desarrollar acciones en beneficio de sus ciudadanos/as, acrecentando su vinculación, estableciendo para ello los instrumentos adecuados.

En razón de lo expuesto, coincidiendo las partes firmantes en las finalidades enunciadas, acuerdan formalizar el presente acuerdo/protocolo marco de colaboración, de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Acuerdo.- El presente protocolo tiene por objeto establecer un marco formal de colaboración entre las ciudades de Melilla y Lucena en los ámbitos descritos en la exposición precedente y, en concreto, en materia de:

- a) Innovación, emprendimiento y desarrollo territorial.
- b) Turismo, cultura, deporte, patrimonio y ocio.
- c) Calidad de vida de los ciudadanos/as.

Segunda.- Compromisos.- Las Administraciones firmantes podrán, de mutuo acuerdo, establecer compromisos dirigidos a la realización de actividades relacionadas con la formación, elaboración de programas y su evaluación, publicaciones, organización de actos, coloquios, conferencias, encuentros y jornadas, que incluirán la colaboración y asistencia técnica mutua por parte de ambas Entidades así como, en su caso, el desarrollo conjunto de estudios técnicos y proyectos de investigación dentro de las líneas de interés común. Especialmente en los campos que generen los siguientes objetivos:

1. Intercambiar proyectos para reforzar una oferta cultural conjunta que comparta inquietudes, modelos de gestión, difusión histórica y patrimonial.
2. Empezar campañas de promoción turística conjunta, reforzando las sinergias mutuas existentes entre ambas ciudades.
3. Intercambiar experiencias en gestión de servicios públicos y políticas de igualdad, educativas, formativas, de actuación en barrios, con colectivos en riesgo de exclusión, jóvenes y mayores.
4. Favorecer la actividad empresarial, el conocimiento y la innovación.
5. Impulsar acciones en defensa y promoción del legado histórico en torno al mundo sefardí.

Tercera.- Ejecución del Acuerdo.- En el marco de esta colaboración se establecerán entre las dos instituciones, programas de actuación para la realización de eventos, proyectos y actividades turísticas, educativas, formativas, sociales, deportivas, culturales, de ocio y tiempo libre, innovación, emprendimiento, investigación y desarrollo local, promoción de productos y servicios, propiciando modelos de cooperación que favorezcan el conocimiento de las ciudades el desarrollo estratégico de los territorios.

Cuarta.- Modalidad de colaboración.- Las partes que suscriben, acuerdan intercambiar recursos y experiencias, en la medida de sus posibilidades, así como asesoramiento referido a las actuaciones descritas en la estipulación segunda.

Quinta.- Desarrollo de las actuaciones y proyectos.- Las diferentes actuaciones, programas, propuestas, proyectos y eventos impulsados en el marco del presente acuerdo, se desarrollarán,

en su caso, a través de protocolos específicos que definan y establezcan de manera clara y precisa el programa de trabajo para su ejecución, así como las obligaciones que adoptan cada una de las partes. La selección de las distintas actividades se realizará sobre la base de criterios de reciprocidad y complementariedad de esfuerzos.

Sexta.- Comisión de seguimiento del Acuerdo.- En orden al impulso, seguimiento y control de lo acordado en el presente Acuerdo Marco de Colaboración, las partes intervinientes se comprometen a establecer un mecanismo estable de contacto e intercambio de información, para lo cual acuerdan crear una comisión de seguimiento técnica y conjunta que velará por la marcha y realización del proyecto mencionado. Será la encargada de establecer los programas de trabajo, así como los términos de los protocolos que deban regular las actuaciones que se lleven a cabo. Dicha comisión estará formada por cuatro miembros -técnicos y responsables políticos- de cada una de las entidades, que se designarán, en cada caso, por los respectivos responsables, alcalde/presidente, y se reunirá cuantas veces se considere necesario para la correcta ejecución de los programas y actos que pretendan desarrollarse, bien de manera presencial, bien a través de videoconferencia u otras comunicaciones de texto, voz y vídeo a través de Internet

En el plazo de seis meses desde la firma del presente acuerdo, la comisión determinará el modelo de gobernanza del mismo, sus procesos, sus criterios y premisas de funcionamiento, de forma que se facilite tanto la actividad de la propia comisión como las funciones, en su caso, del comité asesor público-privado referido en la estipulación octava.

La comisión se reunirá con una periodicidad mínima anual y podrá renovar a sus miembros a propuesta de cada una de las Entidades.

Séptima.- Colaboración entre los firmantes.- Los firmantes del presente documento colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo establecido. Para ello, el presente acuerdo podrá modificarse de conformidad de las partes cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto en atención a lo establecido en la estipulación décima.

Octava.- otras colaboraciones.- Para la mejor consecución de los objetivos del presente Acuerdo Marco, ambas instituciones podrán buscar o admitir la colaboración de otras entidades públicas o privadas.

A tal fin, se constituirá, si así se estimare, un consejo asesor público-privado que definirá líneas estratégicas y proyectos relacionados con el objeto del presente documento.

Novena.- Publicidad.- Ambas instituciones aportarán sus cauces habituales de comunicación para difundir las actividades organizadas en colaboración y, en aquellos casos en que resulte oportuna, una nota de prensa conjunta, consensuada por las partes. En cualquier caso, en toda publicidad de los programas convenidos se hará constar la colaboración de las partes firmantes del presente acuerdo, así como los logotipos o signos de la identificación según respectivos programas de Identificación Corporativa, respetando la aplicación de las normas por las que vengán regulados.

Décima.- Modificación o Adición del Acuerdo.- El presente documento podrá ser modificado o adicionado por imperativo legal o por mutuo acuerdo o petición de cualquiera de las partes. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sean acordadas por ambas instituciones y los documentos acreditativos de tales variaciones serán anexados a este Acuerdo Marco de colaboración como partes integrantes del mismo.

Los convenios específicos, actividades y proyectos desarrollados en el marco del presente acuerdo se irán incorporando al mismo como anexos numerados inseparables del cuerpo principal y en coherencia con los límites definidos en el mismo.

Undécima.- Publicidad de los resultados.- Los datos e informes que se obtengan como resultado de los convenios específicos que puedan suscribirse, así como de los proyectos y actividades que se desarrollen, tendrán carácter público siempre que exista conformidad expresa de las dos Entidades.

Duodécima.- Duración del Acuerdo.- El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración de tres años, pudiendo prorrogarse anualmente de conformidad entre las partes firmantes, sin perjuicio de las facultades de resolución que cualquiera de las partes podrá ejercer por incumplimiento de algunas de las cláusulas, con obligación de notificarlo a la otra parte por escrito con al menos un mes de antelación.

Decimotercera.- Discrepancias, litigios y resolución de conflictos.- Las partes acuerdan, con renuncia expresa y consentida a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudieran corresponderles en derecho, someterse expresamente al fuero de los Juzgados y Tribunales competentes por razón del territorio para cualquier discrepancia, conflicto o litigios que se deriven sobre el cumplimiento, ejecución o interpretación del presente Acuerdo.

Leído el presente documento y en prueba de conformidad, lo firman los intervinientes por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de
Lucena

D. Juan Pérez Guerrero

El Presidente de la Ciudad Autónoma
de Melilla

D. Juan José Imbroda Ortiz

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3**

81. NOTIFICACIÓN A D. MOHAMED KANOUGH, EN JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 7/2018.

LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000007 /2018

N.I.G: 52001 41 2 2018 0000234

Delito/Delito Leve: APROPIACIÓN INDEBIDA (TODOS LOS SUPUESTOS)

Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL, ASSMAE AICH

Contra: MOHAMED KANOUGH

Abogado: ANTONIO GONZALEZ CARRILLO

EDICTO

D./DÑA. RAQUEL ALONSO CHAMORRO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio por Delito Leve 7/18 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Dª Laura López García Juez titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Melilla, los precedentes autos de Juicio por Delito Inmediato Leve nº 7/2018 seguido por un presunto delito leve de HURTO, incoado en virtud de denuncia, en el que ha sido denunciante ASSMAE AICH y denunciado MOHAMED KANOUGH, cuyas circunstancias personales constan en autos, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal, y atendiendo a los siguientes

Que debo ABSOLVER Y ABSUELVO a MOHAMED KANOUGH de la denuncia contra dicha persona presentada.

Se declaran de oficio las costas procesales causadas. Notifíquese esta sentencie a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponer recurso de apelación ante este Juzgado para su resolución por la Ilma. Secc. 7ª de la Audiencia provincial de Málaga con sede en Melilla en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su incorporación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION a MOHAMED KANOUGH, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en MELILLA a veinticuatro de enero de dos mil diecinueve.

EL/LA SECRETARIO

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3**

82. NOTIFICACIÓN A D. MOHAMED OUALI, EN JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 91/2018.

LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000091 /2018

N.I.G: 52001 41 2 2018 0000294

Delito/Delito Leve: ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS

Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL, MOHAMED MOHTAR AMAR

Contra: MOHAMED OUALI

Abogado: MARIA BELEN JIMENEZ RICO

EDICTO

D./DÑA. RAQUEL ALONSO CHAMORRO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Q Que en el Juicio por Delito Leve 91/18 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Dª Laura López García Juez titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Melilla, los precedentes autos de Juicio por Delito Inmediato Leve nº 91/2018 seguido por un presunto delito leve de HURTO, incoado en virtud de denuncia, en el que ha sido denunciante MOHAMED MOHTAR AMAR y denunciado MOHAMED OUALI cuyas circunstancias personales constan en autos, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal, y atendiendo a los siguientes

Que debo ABSOLVER Y ABSUELVO a MOHAMED OUALI de la denuncia contra dicha persona presentada.

Se declaran de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponer recurso de apelación ante este Juzgado para su resolución por la Ilma. Secc. 7ª de la Audiencia provincial de Málaga con sede en Melilla en el plazo de los *cinco* días siguientes al de su notificación.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su incorporación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION a MOHAMED OUALI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en MELILLA a veinticuatro de enero de dos mil diecinueve.

EL/LA SECRETARIO

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3**

83. NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A D. JUAN ANTONIO MARTÍNEZ CONTRERAS Y A Dª TERESA MAMEDIAN MEDINA, EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 81 / 2018.

N .I. G .: 52001 41 1 2018 000041

ORD PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000081 /201

Sobre ACCION DECLARATIVA DE DOMINIO

DEMANDANTE, DEMANDANTE D/ña. YAMINA MEHAND AL LAL , YAMILA MEHAND AL LAL

Procurador/a Sr/a. CRISTINA PILAR COBREROS RICO, CRISTINA PILAR COBREROS RICO

Abogado/a Sr/a. MARIA JOSE DELGADO GARCIA, MARIA JOSE DELGADO GARCIA

DEMANDADO, DEMANDADO D/ña. JUAN ANTONIO MARTINEZ CONTRERAS, TERESA MEDINA MEDINA

DOÑA RAQUEL ALONSO, CHAMORRO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE MELILLA, HAGO SABER:

E D I C T O

Que en este Juzgado, se siguen autos de Juicio Ordinario n º 81/18, a instancia de Dª Yamina Mehand Al-Lal y Doña Yamina Mehand Al-lal, frente a D. Juan Antonio Martínez Contreras y Doña Teresa Medina Medina , ha recaído Sentencia nº 11/19 de 15.01.19, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA Nº 11/19

En Melilla, a 15 de enero de 2019.

Han sido vistos por Doña Laura López García Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Melilla los autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado con el número 81/2018 a instancia de Dª YAMILA MEHAND AL-LAL y Dª YAMINA MEHAND AL-LAL representadas por la procuradora Dª Cristina Cabrerós Rico y con la asistencia letrada de Dª María José Delgado García frente a D. JUAN ANTONIO MARTÍNEZ CONTRERAS y Dª TERESA MEDINA MEDINA declarados en situación de rebeldía procesal.

FALLO

Se estima íntegramente la demanda interpuesta por Dª YAMILA MEHAND AL-LAL y Dª YAMINA MEHAND AL-LAL representadas por la procuradora Dª Cristina Cabrerós Rico y con la asistencia letrada de Dª María José Delgado García frente a D. JUAN ANTONIO MARTÍNEZ CONTRERAS y Dª TERESA MEDINA MEDINA declarados en situación de rebeldía procesal. Y en consecuencia se declara a Dª YAMILA MEHAND AL-LAL y Dª YAMINA MEHAND AL-LAL legítimas propietarias por prescripción adquisitiva extraordinaria de las siguientes fincas A) Urbana: Casa enclavada en la C/ Cal núm. 20, de esta ciudad, antes Canteras de Pablo Pérez número 13 y 24, midiendo una superficie de parcela de 52 m2 y construida de 34 m2. Inscripción: No consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Melilla. Referencia Catastral: 4361103WE0046S0001XL B) Urbana: Casa enclavada en la C/ Cal núm. 24, de esta ciudad, antes Canteras de Pablo Pérez

número 14 y 26, midiendo una superficie de parcela de 80 m2 y construida de 180 m2 distribuida en planta baja y primera con 79 m2 cada una y planta segunda de 22 m2. Inscripción: No consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Melilla. Referencia Catastral: 4361101WE0046S0001RL, condenando a los demandados a estar y pasar por la anterior declaración.

Se condena a la parte demandada a pagar las costas de esta instancia.

Esta sentencia no es firme y contra la misma puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado para la Iltra. Audiencia de Málaga Sección Séptima dentro de los veinte días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Así lo acuerda, manda y firma D^a LAURA LÓPEZ GARCÍA Juez titular de este Juzgado de Primera Instancia en Instrucción nº 3 de Melilla; doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados D. Juan Antonio Martínez Contrera y Doña Teresa Medina Medina, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En MELILLA, a quince de enero de dos mil diecinueve.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3

84. NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A Dª MARÍA JESÚS ÁLVAREZ COBOS, EN PROCEDIMIENTO DE JUICIO SOBRE DELITOS LEVES Nº 87 / 2018.

LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000087 /2018

N.I.G: 52001 41 2 2018 0003491

Delito/Delito Leve: DELITO SIN ESPECIFICAR

Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL, UMAIMA ABDESELAM EL AMRANI

Contra: **MARIA** JESUS ALVAREZ COBOS**EDICTO**

D./DÑA. RAQUEL ALONSO CHAMORRO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio por Delito Leve 87/18 se ha dictado diligencia de ordenación del siguiente tenor literal:

A la vista de que la denunciada no ha sido citada en legal forma por no tener domicilio conocido, se suspendió el juicio señalado para el día de ayer, procediendo se a acordar nuevo señalamiento para el próximo día DOS DE ABRIL DE 2019 a las **diez quince horas**.

Cítese a la denunciada MARIA JESUS ALVAREZ COBOS por medio de edictos.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a MARIA JESUS ALVAREZ COBOS, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en MELILLA a veintitrés de enero de dos mil diecinueve.

EL/LA SECRETARIO

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1**

85. NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A D. AHMED HOURI Y OTROS, EN PROCEDIMIENTO DE SANCIONES Nº 195 / 2017.

NIG: 52001 44 4 2017 0000203

Modelo: N81291

SAN SANCIONES 0000195 /2017

Procedimiento origen: /

Sobre SANCIONES

DEMANDANTE/S D/ña: DISTRIBUCIONES MIMON SIDI SL

ABOGADO/A: FARID MOHAMED SAID

DEMANDADO/S D/ña: DELEGACION DEL GOBIERNO MELILLA, AHMED HOURI, JAMAL ALLEL, MOHAMED RADI, ABDELADIM FADILI

ABOGADO/A: ABOGADO DEL ESTADO

EDICTO

D JAVIER SENISE HERNANDEZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento SANCIONES 0000195 /2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de DISTRIBUCIONES MIMON SIDI SL contra DELEGACION DEL GOBIERNO MELILLA, AHMED HOURI, JAMAL ALLEL, MOHAMED RADI, y ABDELADIM FADILI sobre SANCIONES, se ha dictado la siguiente resolución de fecha veintiuno de enero de dos mil diecinueve:

LUGAR DÍA Y HORA EN LA QUE DEBEN COMPARECER:

Deben comparecer **el día 19/03/2019 a las 11:15 horas**, en la sala de vistas de este Juzgado, al acto del juicio.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a los codemandados AHMED HOURI (Pasaporte marroquí Nº MG3481581) JAMAL ALLEL (pasaporte marroquí nº DJ1569424) MOHAMED RADI (pasaporte marroquí nº PH4906764) Y ABDELADIM FADILI (pasaporte marroquí nº CJ9793521), en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En MELILLA, a veintitrés de enero de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA